



---

# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

---

*Viernes 22 de Diciembre de 2023*

*Año CIV*

*Edición No. 102 Alcance XXXV*

# CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 4

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 21

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024..... 30

# CONTENIDO

(Continuación)

TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	37
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	48
TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.....	64

# PODER EJECUTIVO

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Pungarabato, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 CENTRO</b>				
001	001	001	JUAN. N. ÁLVAREZ	11.10
001	001	002	CALZADA REY IREPAN PTE.	11.10
001	001	003	EJERCITO MEXICANO PTE.	11.10
001	001	004	ANTONIO DEL CASTILLO PTE.	11.10
001	001	005	INDEPENDENCIA PTE.	11.10
001	001	006	FRANCISCO I. MADERO PTE.	11.10
001	001	007	BENITO JUÁREZ PTE.	11.10
001	001	008	JOSÉ INOCENTE PTE.	11.10
001	001	009	PUNGARABATO PTE.	11.10
001	001	010	VICENTE GUERRERO	11.10
001	001	011	JOSÉ MARÍA MORELOS Y P.	11.10
001	001	012	VENUSTIANO CARRANZA	11.10
001	001	013	MARIANO ABASOLO	11.10
001	001	014	REFORMA	11.10
001	001	015	FRAY JUAN BAUTISTA MOYA	11.10
001	001	016	IGNACIO ALLENDE	11.10
001	001	017	AVE. LÁZARO CÁRDENAS	11.10
001	001	018	CALZADA REY IREPAN OTE.	11.10
001	001	019	EJERCITO MEXICANO OTE.	11.10
001	001	020	ANTONIO DEL CASTILLO OTE.	11.10

001	001	021	INDEPENDENCIA OTE.	11.10
001	001	022	FRANCISCO I. MADERO PTE.	11.10
001	001	023	BENITO JUÁREZ OTE.	11.10
001	001	024	JOSE INOCENTE OTE.	11.10
001	001	025	PUNGARABATO OTE.	11.10
001	001	026	ALBARO OBREGÓN	11.10
001	001	027	CUAUHTÉMOC	11.10
001	001	028	IGNACIO ZARAGOZA	11.10
<b>COLONIA 002 TIMANGARO</b>				
001	002	001	IGNACIO ZARAGOZA	4.44
001	002	002	CALZADA REY IREPAN OTE.	4.44
001	002	003	EJERCITO MEXICANO OTE.	4.44
001	002	004	ANTONIO DEL CASTILLO OTE.	4.44
001	002	005	INDEPENDENCIA OTE.	4.44
001	002	006	FRANCISCO I. MADERO OTE.	4.44
001	002	007	BENITO JUÁREZ OTE.	4.44
001	002	008	JOSE INOCENTE LUGO OTE.	4.44
001	002	009	MARIANO MATAMOROS	4.44
001	002	010	HERMENEGILDO GALEANA	4.44
001	002	011	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	4.44
001	002	012	NICOLAS BRAVO	4.44
001	002	013	5 DE FEBRERO	4.44
<b>COLONIA 003 HEBERTO CASTILLO</b>				
001	003	001	AV. LÁZARO CÁRDENAS	5.55
001	003	002	CERRADA AQUILES SERDÁN	5.55
001	003	003	JUSTO SIERRA	5.55
001	003	004	MARIANO MATAMOROS	5.55
001	003	005	HERMENEGILDO GALEANA	5.55



001	003	006	CALLE LAS AMÉRICAS	5.55
001	003	007	NICOLAS BRAVO	5.55
001	003	008	5 DE FEBRERO	5.55
001	003	009	DE LAS ROSAS	5.55
001	003	010	CIPRIANO JAIMES	5.55
001	003	011	ANDRÉS FIGUEROA	5.55
001	003	012	EVANGELINA NEGRETE	5.55
001	003	013	REVOLUCIÓN	5.55
001	003	014	JACINTO ZAVALETA	5.55
001	003	015	RUBÉN FIGUEROA	5.55
001	003	016	ESPERANZA LAGUNAS	5.55
001	003	017	AQUILES SERDÁN	5.55
001	003	018	RUFO FIGUEROA	5.55
001	003	019	GARDENIAS	5.55
001	003	020	CERRADA NÚM. 1	5.55
001	003	021	ANDADOR SIN NOMBRE	5.55
001	003	022	ANDADOR NÚM. 2 SIN NOMBRE	5.55
001	003	023	FRANCISCO JAVIER MINA	5.55
<b>COLONIA 004 ESQUIPULAS</b>				
001	004	001	5 DE FEBRERO	2.78
001	004	002	CALZADA REY IREPAN OTE.	2.78
001	004	003	EJERCITO MEXICANO OTE.	2.78
001	004	004	ANTONIO DEL CASTILLO OTE.	2.78
001	004	005	INDEPENDENCIA OTE.	2.78
001	004	006	FRANCISCO I. MADERO OTE.	2.78
001	004	007	BENITO JUÁREZ OTE.	2.78
001	004	008	JOSE INOCENTE LUGO OTE.	2.78
001	004	009	PUNGARABATO OTE.	2.78

001	004	010	FRANCISCO JAVIER MINA	2.78
001	004	011	JAIME NUNO	2.78
001	004	012	FRANCISCO G. BOCA NEGRA	2.78
001	004	013	18 DE MARZO	2.78
001	004	014	AV. DE LAS AMÉRICAS	2.78
<b>COLONIA 005 LA COSTITA</b>				
001	005	001	BALTAZAR LEYVA MANCILLA	2.78
001	005	002	5 DE MAYO	2.78
001	005	003	JUAN NAVARRO	2.78
001	005	004	INSURGENTES	2.78
001	005	005	MANUEL NEGRETE	2.78
001	005	006	20 DE NOVIEMBRE	2.78
001	005	007	FRANCISCO VILLA	2.78
001	005	008	EMILIANO ZAPATA	2.78
001	005	009	JUAN N. ÁLVAREZ	2.78
001	005	010	EJERCITO MEXICANO PTE.	2.78
001	005	011	ANTONIO DEL CASTILLO PTE.	2.78
001	005	012	INDEPENDENCIA PTE.	2.78
001	005	013	FRANCISCO I. MADERO PTE.	2.78
001	005	014	BENITO JUÁREZ PTE.	2.78
001	005	015	JOSE INOCENTE LUGO PTE.	2.78
001	005	016	PUNGARABATO PTE.	2.78
001	005	017	EMILIANO HERNÁNDEZ	2.78
001	005	018	EXPO	2.78
001	005	019	CALZADA REY IREPAN	2.78
001	005	020	OTILIO MONTAÑO	2.78
<b>COLONIA 006 LINDA VISTA</b>				
001	006	001	EMILIANO ZAPATA	2.78
001	006	002	JUAN N. ÁLVAREZ	2.78



001	006	003	VENUSTIANO CARRANZA	2.78
001	006	004	CAP. MARIANO ABASOLO	2.78
001	006	005	ANDADOR TOREO	2.78
001	006	006	REFORMA	2.78
001	006	007	FRAY JUAN BAUTISTA MOYA	2.78
001	006	008	LÁZARO CÁRDENAS	2.78
001	006	009	CALZADA REY IREPAN PTE.	2.78
001	006	010	CIPRIANO JAIMEZ PTE.	2.78
001	006	011	CALLEJÓN TOREO	2.78
001	006	012	LUIS DONALDO COLOSIO	2.78
001	006	013	REVOLUCIÓN	2.78
001	006	014	CARITINO MALDONADO	2.78
001	006	015	PROFRA MARÍA ANA	2.78
001	006	016	CORREGIDORA	2.78
001	006	017	JUANA DE ARCO	2.78
001	006	018	BELISARIO DOMÍNGUEZ	2.78
001	006	019	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN	2.78
<b>COLONIA 007 NIÑOS HÉROES</b>				
001	007	001	FRANCISCO JAVIER MINA	1.84
001	007	002	JAIME NUNO	1.84
001	007	003	SIN NOMBRE	1.84
001	007	004	FRANCISCO GONZÁLEZ B.	1.84
001	007	005	ÁNGEL DE JESÚS MERCADO P.	1.84
001	007	006	SIN NOMBRE 2	1.84
001	007	007	CALZADA REY IREPAN OTE.	1.84
<b>COLONIA 008 VICENTE GUERRERO</b>				
001	008	001	AVE. LAS AMÉRICAS	1.84
001	008	002	INDEPENDENCIA OTE.	1.84
001	008	003	SAN JUAN	1.84

001	008	004	FRANCISCO I. MADERO	1.84
001	008	005	BENITO JUÁREZ OTE.	1.84
001	008	006	PUNGARABATO OTE.	1.84
001	008	007	PLUTARCO ELÍAS CALLES	1.84
001	008	008	MIGUEL ALEMÁN	1.84
001	008	009	ADOLFO LÓPEZ MATEOS	1.84
001	008	010	CALLEJÓN MERCADO	1.84
001	008	011	A. MACEDONIO	1.84
001	008	012	AGUSTÍN MELGAR	1.84
001	008	013	ADOLFO ARCE	1.84
001	008	014	HERCULANO PÉREZ	1.84
001	008	015	CALLEJÓN ESTACIÓN DEL CERRITO	1.84
<b>COLONIA 009 LÁZARO CÁRDENAS</b>				
001	009	001	ANDADOR SIN NOMBRE NÚM. 1	1.48
001	009	002	ANDADOR SIN NOMBRE NUM.2	1.48
001	009	003	ANDADOR JIQUILPAN	1.48
001	009	004	CERRADA JIQUILPAN	1.48
001	009	005	OBrero	1.48
001	009	006	19 DE OCTUBRE	1.48
001	009	007	MÉXICO	1.48
001	009	008	21 DE MAYO	1.48
001	009	009	AV. EXPROPIACIÓN PETROLERA	1.48
001	009	010	28 DE FEBRERO	1.48
001	009	011	AMALIA SOLARZANO	1.48
001	009	012	EXPROPIACIÓN PETROLERA	1.48
001	009	013	POZA RICA	1.48
001	009	014	AVE. POLITÉCNICO	1.48
001	009	015	ANDADOR SIN NOMBRE NÚM. 3	1.48

001	009	016	SIN NOMBRE	1.48
001	009	017	LIRIOS	1.48
001	009	018	TULIPANES	1.48
001	009	019	AGUSTÍN DE ITURBIDE	1.48
001	009	020	COMISIÓN DEL RIO BALSAS	1.48
001	009	021	SINDICALISMO	1.48
001	009	022	MICHOACÁN	1.48
001	009	023	NIÑOS DE MORELIA	1.48
001	009	024	PEMEX	1.48
001	009	025	SALAMANCA	1.48
001	009	026	VERACRUZ	1.48
001	009	027	FERROCARRILES NACIONALES	1.48
001	009	028	SIN NOMBRE	1.48
<b>COLONIA 010 LAS QUERENDITAS</b>				
001	010	001	MICHOACÁN	1.48
001	010	002	FRANCISCO MUJICA	1.48
001	010	003	ASILO POLÍTICO	1.48
001	010	004	VICENTE LOMBARDO T.	1.48
001	010	005	CDA. DE ASILO POLÍTICO	1.48
001	010	006	CDA. VICENTE LOMBARDO T.	1.48
001	010	007	ANDREW ALMAZÁN	1.48
001	010	008	LEÓN TROSTKY	1.48
001	010	009	REPARTO AGRARIO	1.48
001	010	010	AMALIA SOLORIZANO	1.48
001	010	011	CALZADA REY IREPAN OTE.	1.48
<b>COLONIA 011 INVISUR</b>				
001	011	001	EJERCITO MEXICANO PTE.	2.78
001	011	002	PRIVADA EL ZARCO	2.78

001	011	003	NAVIDAD EN LAS MONTAÑAS	2.78
001	011	004	CRISÓFORO DIAZ	2.78
001	011	005	JOSE MARÍA IZAZAGA	2.78
001	011	006	MIGUEL HIDALGO	2.78
001	011	007	ATENEA	2.78
001	011	008	BENITO JUÁREZ	2.78
001	011	009	ANTONIA	2.78
001	011	010	CARRERA DE CABALLOS	2.78
001	011	011	BEATRIZ	2.78
001	011	012	CLEMENCIA	2.78
001	011	013	FRANCISCO I. MADERO	2.78
001	011	014	RENACIMIENTO	2.78
001	011	015	ANDADOR JULIA	2.78
<b>COLONIA 012 CIRIAN GORDO</b>				
001	012	001	FRANCISCO I. MADERO	2.78
001	012	002	RENACIMIENTO	2.78
001	012	003	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.78
001	012	004	ACACIA	2.78
001	012	005	SIN NOMBRE	2.78
001	012	006	CAMELINAS	2.78
001	012	007	CORREGIDORA	2.78
001	012	008	EVANGELINA NEGRETE	2.78
001	012	009	CALLE NÚM. 11	2.78
001	012	010	ANDADOR NÚM. 1	2.78
001	012	011	TULIPANES	2.78
001	012	012	ANDADOR NÚM. 2	2.78
001	012	013	ANDADOR NÚM. 3	2.78
001	012	014	CALLE NÚM. 3	2.78
001	012	015	CALLE NÚM. 4	2.78

001	012	016	CALLE NÚM. 7	2.78
001	012	017	CALLE NÚM. 8	2.78
001	012	018	CALLE NÚM. 9	2.78
001	012	019	CALLE NÚM. 6	2.78
001	012	020	CANAL PTE.	2.78
<b>COLONIA 013 LOMAS DEL VALLE</b>				
001	013	001	CANAL PTE.	1.84
001	013	002	13 DE SEPTIEMBRE	1.84
001	013	003	16 DE SEPTIEMBRE	1.84
001	013	004	10 DE MAYO	1.84
001	013	005	14 DE FEBRERO	1.84
001	013	006	12 DE OCTUBRE	1.84
001	013	007	MI PATRIA ES PRIMERO	1.84
001	013	008	NICOLAS VALERIO	1.84
001	013	009	LUIS DONALDO COLOSIO (UNIDAD DEPORTIVA)	1.84
001	013	010	JUANA DE ARCO	1.84
001	013	011	JUAN N. ÁLVAREZ	1.84
001	013	012	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.84
<b>COLONIA 014 RIO BALSAS</b>				
001	014	001	1 ERO. DE MAYO	1.84
001	014	002	RIO DEL ORO	1.84
001	014	003	REFORMA	1.84
001	014	004	CANAL PTE.	1.84
001	014	005	RIO CUIRIO	1.84
001	014	006	CAMELINAS	1.84
001	014	007	RIO CUTZAMALA	1.84
001	014	008	RIO BALSAS	1.84
001	014	009	ALMENDROS	1.84

001	014	010	TABACHINES	1.84
001	014	011	AV. DE LAS DELICIAS	1.84
<b>COLONIA 015 MORELOS</b>				
001	015	001	EMILIANO HERNÁNDEZ BENÍTEZ	1.84
001	015	002	BALTAZAR R. LEYVA MANCILLA	1.84
001	015	003	POMPEYA	1.84
001	015	004	MANUEL ACUÑA	1.84
001	015	005	HUGO ARCE NORATO	1.84
001	015	006	JUAN RUIZ DE ALARCÓN	1.84
001	015	007	GUADALUPE VICTORIA	1.84
001	015	008	ELOÍSA NEGRETE	1.84
001	015	009	JESÚS BAÑUELOS	1.84
001	015	010	PUNGARABATO PTE.	1.84
001	015	011	JOSE INOCENTE LUGO PTE.	1.84
001	015	012	HIMNO NACIONAL	1.84
001	015	013	MUNICIPIO LIBRE	1.84
001	015	014	FRANCISCO I. MADERO PTE.	1.84
001	015	015	INDEPENDENCIA PTE.	1.84
001	015	016	EJERCITO MEXICANO PTE.	1.84
<b>COLONIA 016 PROGRESO</b>				
001	016	001	HERMANAS CLARISAS	1.84
001	016	002	ANDADOR YACATA	1.84
001	016	003	CDA. DR. JOSE ACEVES CHÁVEZ	1.84
001	016	004	5 DE MAYO	1.84
001	016	005	JUAN NAVARRO	1.84
001	016	006	SAN FELIPE DE JESÚS	1.84
001	016	007	CLEOFÁS MENDOZA	1.84
001	016	008	EMILIANO HERNÁNDEZ	1.84



<b>COLONIA 017 LA ESTACIÓN</b>				
001	017	001	CANAL OTE.	1.84
001	017	002	AL PANTEÓN MUNICIPAL	1.84
001	017	003	CALZADA REY IREPAN OTE.	1.84
001	017	004	PLANTA DE GAS	1.84
001	017	005	PRIMERA CERRADA	1.84
001	017	006	SEGUNDA CERRADA	1.84
001	017	007	TERCERA CERRADA	1.84
001	017	008	ANDADOR SIN NOMBRE	1.84
001	017	009	ANDADOR SIN NOMBRE 2	1.84
001	017	010	CALLEJÓN SIN NOMBRE	1.84
001	017	011	CAMELLÓN	1.84
<b>FRACCIONAMIENTO 018 VILLAS MELISSA</b>				
001	018	001	YASMIN	2.78
001	018	002	TULIPANES	2.78
001	018	003	BUGANVILIAS	2.78
001	018	004	GIRASOLES	2.78
001	018	005	ORQUÍDEAS	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 019 PUERTA DEL SOL</b>				
001	019	001	EMILIANO HERNÁNDEZ	2.78
001	019	002	MERCURIO	2.78
001	019	003	VENUS	2.78
001	019	004	MARTE	2.78
001	019	005	NEPTUNO	2.78
001	019	006	URANO	2.78
001	019	007	TIERRA	2.78
001	019	008	JÚPITER	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 020 VICENTE GUERRERO</b>				
001	020	001	EJERCITO MEXICANO PTE.	2.78

001	020	002	MIGUEL HIDALGO	2.78
001	020	003	BENITO JUÁREZ	2.78
001	020	004	JOSE MARÍA MORELOS Y P.	2.78
001	020	005	HERMENEGILDO GALEANA	2.78
001	020	006	JUAN N. ÁLVAREZ	2.78
001	020	007	FRANCISCO JAVIER MINA	2.78
001	020	008	JOSE MARÍA IZAZAGA	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 021 VALLE DE SOL</b>				
001	021	001	ROGELIO GARCÍA JUÁREZ	2.78
001	021	002	EFRÉN PARADA ARIAS	2.78
001	021	003	LEANDRO GARDUÑO	2.78
001	021	004	ANTONIO HERNÁNDEZ Y RDEZ.	2.78
001	021	005	MANUEL M. REYNOSO	2.78
001	021	006	MA. SOLEDAD NEGRETE PÉREZ	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 022 LAS CRUCES</b>				
001	022	001	SIN NOMBRE	2.78
001	022	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 023 CHUPERIO</b>				
001	023	001	PROYECCIÓN CALLE FCO. I. MADERO	2.78
001	023	002	CALLE SIN NOMBRE 1	2.78
001	023	003	CALLE SIN NOMBRE 2	2.78
001	023	004	CALLE NÚM. 6	2.78
001	023	005	AL CAMPO DE LA LIGA REGIONAL	2.78
001	023	006	CALLE SIN NOMBRE NÚM. 3	2.78
001	023	007	CANAL QUERENDITAS PTE.	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 024 JUAN CASTILLO DIMAS</b>				
001	024	001	AGRARISTA	2.78
001	024	002	PLAN DE AYALA	2.78

001	024	003	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.78
001	024	004	EMILIANO ZAPATA	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 025 TERESA SOTELO AVILA</b>				
001	025	001	SIN NOMBRE	2.78
001	025	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 026 ANGEL H. AGUIRRE RIVERO</b>				
001	026	001	AVE. LAS DELICIAS	2.78
001	026	002	JOSE VASCONCELOS	2.78
001	026	003	MAGISTERIAL	2.78
001	026	004	JAIME TORRES BODETH	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 027 LOS MAGOS</b>				
001	027	001	BUGAMBILIAS	2.78
001	027	002	PERAS	2.78
001	027	003	TULIPANES	2.78
001	027	004	DURAZNOS	2.78
001	027	005	NARANJOS	2.78
001	027	006	CIRUELOS	2.78
001	027	007	FRESAS	2.78
001	027	008	JACARANDAS	2.78
001	027	009	GUAYABOS	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 028 MODESTO MILIAN M.</b>				
001	028	001	SIN NOMBRE	2.78
001	028	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 029 LOMAS DE LAS GALLINAS</b>				
001	029	001	MARIANO MATAMOROS	2.78
001	029	002	AQUILES SERDÁN CALLE SIN NOMBRE	2.78
001	029	003	ANDADOR 1	2.78
001	029	004	CANAL OTE.	2.78

<b>FRACCIONAMIENTO 030 EL ROMANCE LAS QUERENDITAS</b>				
001	030	001	LEÓN TROSKY	2.78
001	030	002	DEL SOL	2.78
001	030	003	VENUS	2.78
001	030	004	ALFA Y OMEGA	2.78
001	030	005	CALLE SIN NOMBRE	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 031 ARTURO DOMINGUEZ R.</b>				
001	031	001	ATENAS	2.78
001	031	002	CUSTODIO RAMÍREZ	2.78
001	031	003	ANTIGUO CAMINO A CHACAMERITO	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 032 FRANCISCO VILLA</b>				
001	032	001	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.78
001	032	002	EMILIANO ZAPATA	2.78
001	032	003	JOSE INOCENTE LUGO	2.78
001	032	004	NICOLAS BRAVO	2.78
001	032	005	LEONARDO BRAVO	2.78
001	032	006	JUAN RUIZ DE ALARCÓN	2.78
001	032	007	HERMENEGILDO GALEANA	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 033 RESIDENCIAL DEL SOL</b>				
001	033	001	DEL SOL	2.78
001	033	002	MERCURIO	2.78
001	033	003	LUNA	2.78
001	033	004	PROLONGACIÓN DEL SOL	2.78
001	033	005	SIN NOMBRE	2.78
<b>FRACCIONAMIENTO 034 ITZIMBARO</b>				
001	034	001	KENT	2.78
001	034	002	HEIDI	2.78
001	034	003	CALLEJÓN MANILA	2.78
001	034	004	TOMMY	2.78

<b>LOCALIDADES</b>				
<b>LOCALIDAD 035 SINAHUA</b>				
001	035	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 036 TANGANHUATO</b>				
001	036	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 037 SANTA BARBARA</b>				
001	037	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 038 CHACAMERITO</b>				
001	038	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 039 LOS LIMONES</b>				
001	039	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 040 JARIO Y PANTOJA</b>				
001	040	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 041 EL COHETE</b>				
001	041	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 042 LA BOLSA</b>				
001	042	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 043 LAS JUNTAS DE CHACAMERO</b>				
001	043	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 044 CHACAMERO GRANDE</b>				
001	044	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 045 PLACERITOS</b>				
001	045	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 046 TIERRA BLANCA</b>				
001	046	001	TODAS LAS CALLES	1.30
<b>LOCALIDAD 047 LAS QUERENDAS</b>				
001	047	001	TODAS LAS CALLES	1.30

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	463.24
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	333.35
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	259.79
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	184.67
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	129.90
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	647.91
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	222.23
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS).	167.46

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

#### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

#### **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
 Rúbrica.  
**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
 Rúbrica.



**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Quechultenango, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
001	001	001	HEROICO COLEGIO MILITAR	1.87
001	001	002	VICENTE GUERRERO	1.35
001	001	003	POLOLOAPAN	1.24
001	001	004	CUAHUTEMOC	1.44
001	001	005	INDEPENDENCIA	1.44
001	001	006	MORELOS	1.44
001	001	007	IGNACIO ALLENDE	1.44
001	001	008	LAS FLORES	1.44
001	001	009	UNIDAD GUERRERENSE	1.44
001	001	010	JUAN N. ALVAREZ	1.13
001	001	011	NICOLAS BRAVO	1.26
001	001	012	ALDAMA	1.44
001	001	013	HIDALGO	1.56
001	001	014	CHAPULTEPEC	1.44
001	001	015	GUILLERMO PRIETO	1.24
001	001	016	BENITO JUAREZ	1.12
001	001	017	CARRETERA ESTATAL PETAQUILLAS JUXTLAHUACA	1.05
001	001	018	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRES UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO LAS COYOTERAS	1.05
001	001	019	LEONA VICARIO	1.05
<b>COLONIA: 002 BARRIO MANILA</b>				
001	002	001	MORELOS	1.44

001	002	002	LIBERTAD	1.24
001	002	003	IGNACIO ZARAGOZA	1.12
001	002	004	20 DE NOVIEMBRE	0.84
001	002	005	UNIDAD GUERRERENSE	1.41
001	002	006	JUAN N. ALVAREZ	1.12
001	002	007	NICOLAS BRAVO	1.26
001	002	008	HIDALGO	1.56
001	002	009	CHAPULTEPEC	1.44
<b>COLONIA 003: BARRIO EL REFUGIO</b>				
001	003	001	CUAUHTEMOC	1.24
001	003	002	AMBROSIO FIGUEROA	1.04
001	003	003	LAS BRISAS	1.04
001	003	004	NICOLAS BRAVO	1.04
001	003	005	MIGUEL HIDALGO	1.04
001	003	006	GUILLERMO PRIETO	1.04
001	003	007	FRANCISCO VILLA	1.04
001	003	008	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	1.00
001	003	009	PROLONGACION LAS BRISAS	1.01
<b>COLONIA: 004 LAS BRISAS</b>				
001	004	001	LAS BRISAS	1.00
001	004	002	REFORMA	0.83
001	004	003	HERMENEGILDO GALEANA	0.84
001	004	004	EMILIANO ZAPATA	0.83
001	004	005	HEROES DEL SUR	0.83
001	004	006	FRANCISCO VILLA	0.83
001	004	007	RICARDO FLORES MAGON	0.83
001	004	008	RIO PETATLAN	1.24
001	004	009	PROLONGACION LAS BRISAS	1.00
001	004	010	CALLES SIN NOMBRE	0.83

<b>COLONIA: 005 EL HILAMAR</b>				
001	005	001	LAS BRISAS	1.00
001	005	002	AMBROSIO FIGUEROA	0.84
001	005	003	MIGUEL HIDALGO	0.84
001	005	004	PROLONGACION AMBRACIO FIGUEROA	0.84
001	005	005	21 DE MARZO	0.84
001	005	006	31 DE MARZO	0.84
001	005	007	15 DE AGOSTO	0.84
001	005	008	PROLONGACION JUAN N. ALVAREZ	0.84
001	005	009	CALLES SIN NOMBRE	0.84
<b>(006) ZONA DE LOTIFICACION "EL POCHOTE"</b>				
001	006	001	CARRETERA CHILPANCINGO-QUECHULTENANGO	1.91
001	006	002	UNIDAD GUERRERENSE	1.91
001	006	003	EVA CAMPOS	1.91
001	006	004	MARIA A. RAMIREZ	1.91
001	006	005	CALLEJON SIN NOMBRE	1.91
<b>(007) FRACCIONAMIENTO LAS PAROTAS</b>				
001	007	001	ALCATRAZ	1.52
001	007	002	GIRASOL	1.52
001	007	003	ORQUIDEAS	1.52
001	007	004	AMAPOLA	1.52
001	007	005	AZUCENA	1.52
001	007	006	BEGONIA	1.52
001	007	007	CAMELIA	1.52
001	007	008	CARRETERA ESTATAL PETAQUILLAS-JUXTLAHUACA	1.52

<b>(008) FRACCIONAMIENTO LA PROVIDENCIA</b>				
001	008	001	YOLANDA BELLO MARTINEZ	1.52
001	008	002	JOSE GUTIERREZ CARBAJAL	1.52
001	008	003	ROLANDO MORLET MARTINEZ	1.52
001	008	004	HERMANOS GUTIERREZ BELLO	1.52
001	008	005	CONSUELO MARTINEZ MELENDEZ	1.52
001	008	006	MARIO GUTIERREZ GERVASIO	1.52
001	008	007	HERMILA CARBAJAL	1.52
001	008	008	HERMANOS CARBAJAL RODRIGUEZ	1.52
001	008	009	HERMANOS RAMIREZ	1.52
001	008	010	CARRETERA ESTATAL PETAQUILLAS-JUXTLAHUACA	1.52
<b>(009) FRACCIONAMIENTO EL HUERTO</b>				
001	009	001	CARRETERA ESTATAL CHILPANCINGO- QUECHULTENANGO	1.91
001	009	002	LOS ALMENDROS	1.91
001	009	003	CEREZAS	1.91
001	009	004	GRANADAS	1.91
001	009	005	LOS NARANJOS	1.91
001	009	006	LOS CIRUELOS	1.91
<b>COLONIA: 010 FRACC. SANTA FE, (PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA)</b>				
001	010	001	ALMENDROS	1.89
001	010	002	JACARANDAS	1.89
001	010	003	CEDROS	1.89
001	010	004	AMATES	1.89
001	010	005	ROBLES	1.89
001	010	006	ENCINOS	1.89

<b>(011) FRACCIONAMIENTO LINDA VISTA (ANTERIORMENTE PUNTO DENOMINADO LA CRUZ DE LOS MANGOS)</b>				
001	011	001	RIO PETATLAN	1.24
001	011	002	RIO BALSAS	1.24
001	011	003	RIO ATOYAC	1.24
001	011	004	RIO COYUCA	1.24
001	011	005	RIO NEXPA	1.24
001	011	006	RIO COPALA	1.24
001	011	007	RIO TLAPANECO	1.24
001	011	008	RIO TECPAN	1.24
001	011	009	RIO OMITLAN	1.24
001	011	010	RIO AZUL	1.24
001	011	011	RIO PAPAGAYO	1.24
001	011	012	RIO MARQUELIA	1.24
<b>(012) FRACCIONAMIENTO RIO AZUL</b>				
001	012	001	RIO AZUL	1.24
001	012	002	CARRETERA QUECHULTENANGO-COLOTLIPA	1.24
001	012	003	RIO HUACAPA	1.13
001	012	004	RIO BALSAS	1.04
001	012	005	RIO PAPAGAYO	0.92
001	012	006	RIO BRAVO	0.92
001	012	007	RIO LERMA	1.24
001	012	008	RIO AMAZONAS	0.92
001	012	009	RIO BLANCO	0.92
<b>(013) BARRIO ESPAÑITA</b>				
001	013	001	CALLE ALLENDE	1.05
001	013	002	NINA	1.05
001	013	003	AV. ESPERANZA	1.04
001	013	004	ANDADOR 24 DE DICIEMBRE	1.04



001	013	005	ANDADOR 20 DE NOVIEMBRE	1.04
001	013	006	ANDADOR 30 DE JUNIO	1.04
001	013	007	CALLE LOS MANGOS	1.04
001	013	008	ANDADOR 24 DE FEBRERO	1.04
001	013	009	ANDADOR 12 DE OCTUBRE	1.04
001	013	010	ANDADOR 10 DE MAYO	1.04
001	013	011	BENITO JUAREZ	1.04
001	013	012	CIMAL	1.04
001	013	013	MANANTIALES	1.04
001	013	014	PEDREGAL	1.04
001	013	015	PRIMAVERA	1.04
001	013	016	JUVENTUD	1.04
001	013	017	AMATE	1.04
001	013	018	VILLA DEL SOL	1.04
001	013	019	EL PARAISO	1.04
<b>(014) LOCALIDAD COLOTLIPA</b>				
<b>COLONIA CENTRO</b>				
001	014	001	HIDALGO	1.13
001	014	002	GALEANA	1.24
001	014	003	MORELOS	1.56
001	014	004	NERI	1.35
001	014	005	RIO AZUL	1.35
001	014	006	BENITO JUAREZ	1.12
001	014	007	VICENTE GUERRERO	1.24
001	014	008	ÁLVAREZ	1.44
001	014	009	CONSTITUCIÓN	1.44
001	014	010	INDEPENDENCIA	1.24
001	014	011	ALLENDE	1.24
001	014	012	NICOLAS BRAVO	1.24

001	014	013	SAN FRANCISCO	1.24
<b>COLONIA ESPAÑA</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	1.04
<b>COLONIA EL MIRADOR</b>				
001	016	001	REFORMA	1.04
001	016	002	CALLES SIN NOMBRE	0.92
<b>COLONIA BUENA VISTA</b>				
001	017	001	AV. JUAN SÁNCHEZ ANDRACA	1.05
001	017	002	CALLE SAN FRANCISCO	1.13
001	017	003	TODAS LAS CALLES	1.04
<b>COLONIA: SAN JUAN</b>				
001	018	001	VICENTE GUERRERO	1.24
001	018	002	TODAS LAS CALLES	1.04
<b>(015) LOCALIDAD SAN MARTIN</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.86
<b>(016) LOCALIDAD COSCAMILA</b>				
001	020	001	TODAS LAS CALLES	0.84
<b>(017) LOCALIDAD SANTA FE</b>				
001	021	001	TODAS LAS CALLES	0.84
<b>(018) LOCALIDAD OXTOCAPA</b>				
001	022	001	TODAS LAS CALLES	0.84
<b>(019) LOCALIDAD LAS PALMITAS(OXTOCAPA)</b>				
001	023	001	TODAS LAS CALLES	0.84
<b>(020) LOCALIDAD ACHIGCA</b>				
001	024	001	TODAS LAS CALLES	0.84
<b>(021) LOCALIDAD TONALAPA</b>				
001	025	001	TODAS LAS CALLES	0.84
<b>(022) LOCALIDAD HUEHUECOYOTLA</b>				
001	026	001	TODAS LAS CALLES	0.84

<b>(023) LOCALIDAD ATLITENGO</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.84
<b>(024) LOCALIDAD JUXTLAHUACA</b>				
001	027	001	TODAS LAS CALLES	0.84

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	253.86
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	205.07
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	164.06
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	123.04
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	82.02
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	61.52
000	007	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	155.35
000	008	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	124.29
000	009	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	93.22
000	010	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	62.14
000	011	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	46.61
000	012	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	32.14

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

## **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

## **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

## **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **San Luis Acatlán, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio

ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023, por haberse apegado al artículo 39 de la Ley numero 266 de catastro para los municipios del estado de Guerrero, que dice:

Artículo 39.- Los valores unitarios comprendidos en las tablas de valores de suelo y construcción serán objeto de actualización cada año, para predios urbanos y rústicos. Si al término de estos períodos no se expiden nuevas tablas, continuarán rigiendo las vigentes.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>(001) COLONIA CENTRO</b>				
001	001	001	AV. HIDALGO	2.68

001	001	002	FRANCISCO I. MADERO	2.68
001	001	003	MORELOS	2.68
001	001	004	CONSTITUCION	2.68
001	001	005	IGNACIO ZARAGOZA	2.68
001	001	006	5 DE MAYO	2.68
001	001	007	16 DE SEPTIEMBRE	2.68
001	001	008	5 DE MAYO	2.68
001	001	009	EL MIRADOR	2.68
001	001	010	MATAMOROS	2.68
001	001	011	JUAN RUIZ DE ALARCON	2.68
001	001	012	JUAN N. ALVAREZ	2.68
001	001	013	ARTICULO 123	2.68
001	001	014	LA QUEBRADA	2.68
001	001	015	LIBERTAD	2.68
001	001	016	INDUSTRIA	2.68
001	001	017	BELLAS ARTES	2.68
001	001	018	VISTA HERMOSA	2.68
001	001	019	PUENTE ALVARADO	2.68
001	001	020	JUSTO SIERRA	2.68
001	001	021	FCO. SARABIA	2.68
<b>(002) BARRIO DE PLAYA LARGA</b>				
001	002	022	PLAN DE AYUTLA	1.61
001	002	023	NIÑOS HÉROES	1.61
001	002	024	20 DE NOVIEMBRE	1.61
001	002	025	REFORMA	1.61
001	002	026	EL MIRADOR	1.61
001	002	027	16 DE SEPTIEMBRE	1.61
001	002	028	FRANCISCO I. MADERO	1.61
001	002	029	ALTAMIRANO	1.61

001	002	030	IGNACIO ALLENDE	1.61
001	002	031	ABASOLO	1.61
001	002	032	MATAMOROS	1.61
001	002	033	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.61
<b>(003) BARRIO DE SAN MIGUEL</b>				
001	003	034	2 DE ABRIL	1.61
001	003	035	QUINTANA ROO	1.61
001	003	036	MINA	1.61
001	003	037	NARCISO MENDOZA	1.61
001	003	038	CRISTÓBAL COLON	1.61
001	003	039	CUAUHTÉMOC	1.61
001	003	040	EMILIANO ZAPATA	1.61
001	003	041	LIBRAMIENTO	1.61
001	003	042	BENITO JUAREZ	1.61
001	003	043	GALEANA	1.61
001	003	044	MALINCHE	1.61
001	003	045	MANUEL RAMIREZ	1.61
001	003	046	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.61
<b>(004) BARRIO SAN ISIDRO</b>				
001	004	047	DEL TRABAJO	1.61
001	004	048	VISTA HERMOSA	1.61
001	004	049	JUAN N. ÁLVAREZ	1.00
001	004	050	AGUSTIN DE ITURBIDE	1.00
001	004	051	ACAPULCO	1.00
001	004	052	LA PALMA	1.00
001	004	053	ALLENDE	1.00
001	004	054	CORREGIDORA	1.00
001	004	055	RUBEN DARIO	1.00



001	004	056	MUNICIPIO EN CAMBIO	1.00
001	004	057	SAN MARCOS	0.96
001	004	058	VICENTE GUERRERO	0.96
001	004	059	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	0.96
<b>(005) BARRIO DE LA VILLA</b>				
001	005	060	INDEPENDENCIA	1.00
001	005	061	LA PALMA	1.00
001	005	062	CONSTITUCION	1.00
001	005	063	INDUSTRIA	1.00
001	005	064	BELLAS ARTES	1.00
001	005	065	PROGRESO	1.00
001	005	066	5 DE FEBRERO	1.00
001	005	067	16 DE SEPTIEMBRE	1.00
001	005	068	BAJA CALIFORNIA	1.00
001	005	069	BELLAS ARTES	1.00
001	005	070	NIÑO ARTILLERO	1.00
001	005	071	REFORMA	1.00
001	005	072	20 DE NOVIEMBRE	1.00
001	005	073	ZITLALLI	1.00
001	005	074	TODAS LAS CALLES SIN NOMBRE	1.00
<b>(006) LOS ACHOTES</b>				
001	006	075	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(007) PIEDRA ANCHA</b>				
001	007	076	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(008) JOLOTICHAN</b>				
001	008	077	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(009) MIAHUICHAN</b>				
001	009	078	TODAS LAS CALLES	0.83

<b>(010) POZA VERDE</b>				
001	010	079	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(011) LOMA BONITA</b>				
001	011	080	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(012) JICAMALTEPEC</b>				
001	012	081	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(013) SANLUISITO</b>				
001	013	082	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(014) EL CARMEN</b>				
001	014	083	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(015) CUANACAXTITLAN</b>				
001	015	084	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(016) YOLOXOCHITL</b>				
001	016	085	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(017) NEJAPA</b>				
001	017	086	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(018) RENACIMIENTO</b>				
001	018	087	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(019) ARROYO CUMIAPA</b>				
001	019	088	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(020) CAMALOTILLO</b>				
001	020	089	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(021) HORCASITAS</b>				
001	021	090	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(022) TLAXCALIXTLAHUACA</b>				
001	022	091	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(023) ARROYO MIXTECOLAPA</b>				
001	023	092	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(024) PASCALA DEL ORO</b>				

001	024	093	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(025) COL. SANTA CRUZ DEL MESON</b>				
001	025	094	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(026) LLANO SILLETA</b>				
001	026	095	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(027) PUEBLO HIDALGO</b>				
001	027	096	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(028) POTRERILLO CUAPINOLE</b>				
001	028	097	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(029) TUXTEPEC</b>				
001	029	098	TODAS LAS CALLES	0.83
<b>(030) PLAN DE IGUALA, BUENA VISTA Y RIO IGUAPA</b>				
001	030	099	TODAS LAS CALLES	0.83

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO.	234.87
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD.	187.90
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL.	140.91
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE.	93.94
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL.	46.97
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL.	93.94
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL.	117.44
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS).	374.31

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

## **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
Rúbrica.

## **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
Rúbrica.

## **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **San Marcos, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la

estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2023.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 (COLONIA CENTRO)</b>				
001	001	001	MIGUEL HIDALGO	4.55
001	001	002	MATAMOROS	4.55
001	001	003	ALLENDE	4.55
001	001	004	NICOLAS BRAVO	4.55
001	001	005	LAS BRISAS	4.55
001	001	006	GALEANA	4.55

001	001	007	MORELOS	4.55
001	001	008	CERRADA DE 5 DE MAYO	4.55
001	001	009	ZARAGOZA	4.55
001	001	010	ALDAMA	4.55
001	001	011	JUÁREZ	4.55
001	001	012	CERRADA JUÁREZ	4.55
001	001	013	MATAMOROS	4.55
001	001	014	5 DE MAYO	4.55
001	001	015	CERRADA DE MINA	4.55
001	001	016	AVENIDA LAS PALMAS	4.55
001	001	017	SIN NOMBRE 01	4.55
<b>SECTOR CATASTRAL 002</b>				
<b>COLONIA 001 COLONIA PROGRESO</b>				
002	001	001	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE	3.05
002	001	002	SIN NOMBRE 01	3.05
002	001	003	CERRADA DE GUADALUPE	3.05
002	001	004	GUADALUPE VICTORIA	3.05
<b>COLONIA 002 COLONIA SANTA CRUZ</b>				
002	002	001	5 DE MAYO	3.05
002	002	002	GALEANA	3.05
002	002	003	CERRADA 20 DE NOVIEMBRE	3.05
002	002	004	SIN NOMBRE 01	3.05
002	002	005	EMILIANO ZAPATA	3.05
002	002	006	20 DE NOVIEMBRE	3.05
002	002	007	SANTA CRUZ	3.05
002	002	008	16 DE SEPTIEMBRE	3.05
002	002	009	10 DE MAYO	3.05
002	002	010	SIN NOMBRE 02	3.05

002	002	011	SIN NOMBRE 03	3.05
<b>COLONIA 003 COLONIA REVOLUCION</b>				
002	003	001	FILIBERTO ARREDONDO	3.05
002	003	002	SIN NOMBRE 01	3.05
002	003	003	PRIVADA SIN NOMBRE 01	3.05
002	003	004	AVENIDA LAS PALMAS	3.05
<b>COLONIA 004 COLONIA EL CANTARO</b>				
002	004	001	ZARAGOZA	3.05
002	004	002	SIN NOMBRE 01	3.05
002	004	003	PRIVADA SIN NOMBRE 01	3.05
002	004	004	SIN NOMBRE 02	3.05
002	004	005	CERRADA DE ZARAGOZA	3.05
002	004	006	SIN NOMBRE 03	3.05
002	004	007	MINA	3.05
002	004	008	OJEDA PAULLADA	3.05
002	004	009	CERRADA DE MINA	3.05
002	004	010	PRIVADA DOCTOR JUAN LÓPEZ ALONZO	3.05
002	004	011	BENITO JUÁREZ	3.05
002	004	012	SIN NOMBRE 04	3.05
002	004	013	DOCTOR JUAN LÓPEZ ALONZO	2.76
002	004	014	GUADALUPE CUEVAS	2.76
002	004	015	MORELOS	3.05
<b>COLONIA 005 EMILIANO ZAPATA</b>				
002	005	001	BUGAMBILIA	2.76
002	005	002	DALIA	2.76
002	005	003	NARDO	2.76
002	005	004	SIN NOMBRE 01	2.76
002	005	005	MATAMOROS	2.76



002	005	006	CERRADA MAGNOLIA	2.76
002	005	007	PROLONGACIÓN M. HIDALGO	2.76
002	005	008	INDEPENDENCIA	2.76
002	005	009	PUERTO RICO	2.76
002	005	010	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.76
002	005	011	5 DE MAYO	2.76
002	005	012	PRIVADA 5 DE MAYO	2.76
002	005	013	CEDROS	2.76
002	005	014	SIN NOMBRE 02	2.76
002	005	015	AVENIDA EL PANTEÓN	2.76
002	005	016	AVENIDA ARGENTINA	2.76
002	005	017	AVENIDA MÉXICO	2.76
<b>006 COLONIA JARDIN</b>				
002	006	001	CERRADA JUÁREZ	2.76
002	006	002	PRIVADA TULIPANES	2.76
002	006	003	JARDÍN	2.76
002	006	004	ENREDADERA	2.76
002	006	005	SIN NOMBRE 01	2.76
<b>007 COLONIA QUINTA SECCION</b>				
002	007	001	DE BACHILLERES	2.76
002	007	002	ABASOLO	2.76
002	007	003	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.76
002	007	004	INSURGENTE	2.76
002	007	005	16 DE SEPTIEMBRE	2.76
002	007	006	PRIVADA SIN NOMBRE 02	2.76
002	007	007	BENITO JUÁREZ	2.76
002	007	008	PRIVADA SIN NOMBRE 03	2.76
002	007	009	FEDERICO GAMBOA	2.76
002	007	010	SIN NOMBRE 01	2.76

002	007	011	MÉXICO	2.76
002	007	012	INSURGENTES	2.76
002	007	013	LUIS DONALDO COLOSIO	2.76
<b>SECTOR CATASTRAL 003</b>				
<b>001 COLONIA EL TANQUE</b>				
003	001	001	PRIMERO DE NOVIEMBRE	2.74
003	001	002	20 DE NOVIEMBRE	2.74
003	001	003	EJIDO	2.74
003	001	004	SIN NOMBRE 01	2.74
003	001	005	SIN NOMBRE 02	2.74
003	001	006	SIN NOMBRE 03	2.74
003	001	007	SIN NOMBRE 04	2.74
003	001	008	SIN NOMBRE 05	2.74
003	001	009	CERRADA DE SIN NOMBRE	2.74
<b>002 COLONIA TAMARINDAL</b>				
003	002	001	SIN NOMBRE 01	2.45
003	002	002	SIN NOMBRE 02	2.45
003	002	003	CERRADA SIN NOMBRE 01	2.45
003	002	004	ANDADOR SIN NOMBRE 01	2.45
003	002	005	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.45
003	002	006	PRIVADO SIN NOMBRE 02	2.45
<b>003 COLONIA ATERRIZAJE</b>				
003	003	001	EMILIANO VÁZQUEZ	2.45
003	003	002	AVENIDA DEL TANQUE	2.45
003	003	003	6 DE ENERO	2.45
003	003	004	PRIMERO DE DICIEMBRE	2.45
003	003	005	VICENTE GUERRERO	2.45
003	003	006	MONTES DE OCA	2.45
003	003	007	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.45

003	003	008	LAS MACETAS	2.45
003	003	009	CERRADA DE FILIBERTO ARREDONDO	2.45
<b>004 COLONIA EL PANTEON</b>				
003	004	001	AVENIDA EL PANTEÓN	2.45
003	004	002	PRIMERO DE DICIEMBRE	2.45
003	004	003	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.45
003	004	004	SIN NOMBRE 01	2.45
003	004	005	SIN NOMBRE 02	2.45
003	004	006	SIN NOMBRE 03	2.45
003	004	007	LA GANADERA	2.45
003	004	008	PRIVADA SIN NOMBRE 02	2.45
003	004	009	SIN NOMBRE 04	2.45
<b>005 COLONIA ALTA VILLA</b>				
003	005	001	12 DE DICIEMBRE	2.45
003	005	002	SIN NOMBRE 01	2.45
003	005	003	SIN NOMBRE 02	2.45
003	005	004	ADOLFO RUIZ CORTINEZ	2.45
003	005	005	PRIVADA SIN NOMBRE 01	2.45
003	005	006	24 DE JUNIO	2.45
003	005	007	SIN NOMBRE 03	2.45
003	005	008	SIN NOMBRE 04	2.45
<b>006 COLONIA JARDIN</b>				
003	006	001	PRIVADA SIN NOMBRE 01	1.53
003	006	002	BUMGABILIA	1.53
003	006	003	CERRADA DE TULIPANES	1.53
003	006	004	SIN NOMBRE 02	1.53
003	006	005	SIN NOMBRE 03	1.53
003	006	006	CAMELIA - CLAVEL	1.53

007 COLONIA EMILIANO ZAPATA				
003	007	001	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	2.45
003	007	002	CHILPANCINGO	2.45
003	007	003	SIN NOMBRE 03	2.45
003	007	004	ALMENDROS	2.45
003	007	005	12 DE DICIEMBRE	2.45
003	007	006	SIN NOMBRE 04	2.45
003	007	007	PRIVADA SIN NOMBRE 02	2.45
003	007	008	PRIVADA SIN NOMBRE 03	2.45
003	007	009	PRIVADA SIN NOMBRE 04	2.45
003	007	010	PRIVADA SIN NOMBRE 05	2.45
003	007	011	PRIVADA SIN NOMBRE 06	2.45
003	007	012	SIN NOMBRE 05	2.45
003	007	013	BRASIL	2.45
003	007	014	AVENIDA ACAPULCO	2.45
003	007	015	AVENIDA HIDALGO	2.45
003	007	016	PRIVADA SIN NOMBRE 07	2.45
003	007	017	SIN NOMBRE 06	2.45
003	007	018	SIN NOMBRE 07	2.45
003	007	019	SIN NOMBRE 08	2.45
003	007	020	PRIVADA SIN NOMBRE 08	2.45
003	007	021	SIN NOMBRE 09	2.45
003	007	022	PANTEÓN	2.45
003	007	023	PRIVADA PANTEÓN	2.45
003	007	024	SIN NOMBRE 10	2.45
003	007	025	PRIVADA SIN NOMBRE 02	2.45
003	007	026	PRIVADA SIN NOMBRE 03	2.45
003	007	027	PRIVADA SIN NOMBRE 04	2.45
003	007	028	PRIVADA SIN NOMBRE 05	2.45

003	007	029	PRIVADA SIN NOMBRE 06	2.45
003	007	030	SIN NOMBRE 05	2.45
003	007	031	BRASIL	2.45
003	007	032	AVENIDA ACAPULCO	2.45
003	007	033	AVENIDA HIDALGO	2.45
003	007	034	PRIVADA SIN NOMBRE 07	2.45
003	007	035	SIN NOMBRE 06	2.45
003	007	036	SIN NOMBRE 07	2.45
003	007	037	SIN NOMBRE 08	2.45
003	007	038	PRIVADA SIN NOMBRE 08	2.45
003	007	039	SIN NOMBRE 09	2.45
003	007	040	PANTEÓN	2.45
003	007	041	PRIVADA PANTEÓN	2.45
003	007	042	SIN NOMBRE 10	2.45
003	007	043	SIN NOMBRE 11	2.45
003	007	044	SIN NOMBRE 12	2.45
003	007	045	PRIVADA SIN NOMBRE 09	2.45
003	007	046	NIÑO PERDIDO	2.45
003	007	047	DARBELIO ARREDONDO	2.45
003	007	048	SIN NOMBRE 13	2.45
003	007	049	NIÑO ARTILLERO	2.45
003	007	050	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO	2.45
003	007	051	REVOLUCIÓN	2.45
003	007	052	GUADALUPE VICTORIA	2.45
003	007	053	CORREGIDORA	2.45
003	007	054	NIÑOS HÉROES	2.45
003	007	055	SAN MARCOS	2.45
003	007	056	PANTEÓN	2.45
003	007	057	SIN NOMBRE 14	2.45

003	007	058	SIN NOMBRE 15	2.45
003	007	059	PRIVADO SIN NOMBRE 09	2.45
003	007	060	SIN NOMBRE 16	2.45
003	007	061	CIPRÉS	2.45
<b>008 COLONIA QUINTA SECCION</b>				
003	008	001	AVENIDA BACHILLERES	1.69
003	008	002	MANZANA NUMERO 1	1.69
003	008	003	PRIVADA SIN NOMBRE 04	1.69
003	008	004	SIN NOMBRE 02	1.69
003	008	005	AVENIDA BENITO JUÁREZ	1.69
003	008	006	SIN NOMBRE 03	1.69
003	008	007	PRIVADA SIN NOMBRE 05	1.69
003	008	008	SANTA CRUZ	1.69
003	008	009	SIMÓN BOLÍVAR	1.69
003	008	010	JIMÉNEZ	1.69
003	008	011	PRIVADA SIN NOMBRE 06	1.69
003	008	012	DEL RIO	1.69
003	008	013	SIN NOMBRE 04	1.69
003	008	014	SURESTE	1.69
<b>SECTOR CATASTRAL 004</b>				
<b>001 LAS MESAS</b>				
004	001	001	SIN NOMBRE 01	2.74
004	001	002	ANDADOR SIN NOMBRE	2.74
<b>SECTOR CATASTRAL 005 ZONA TURISTICA</b>				
005	HT4	001	HABITACION TURISTICO MEDIA BAJA COLINDA CON ZONA FEDERAL	0.98
005	HT3	002	HABITACION TURISTICO BAJA DENSIDAD	0.83
005	HT2	003	HABITACION TURISTICO DENSIDAD MEDIA BAJA	0.69

005	HT1	004	HABITACION TURISTICO DE MUY BAJA DENSIDAD	0.59
005	STR	005	SERVICIOS TURISTICOS RECREATIVOS	0.50

**VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO**

SECTOR CATASTRAL	CLAVE DE SECTOR	DESCRIPCIÓN	VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO 1-20 HAS	633.21
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD 1-20 HAS	633.21
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL 1-20 HAS	316.59
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE 1-20 HAS	68.25
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL 1-20 HAS	29.73
000	006	TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA 1-20 HAS	633.21
000	007	TERRENOS DE RIEGO MÁS DE 20 HAS	316.59
000	008	TERRENOS DE HUMEDAD MÁS DE 20 HAS	316.59
000	009	TERRENOS DE TEMPORAL MÁS DE 20 HAS	158.30
000	010	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE MÁS DE 20 HAS	47.49
000	011	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL MÁS DE 20 HAS	15.44
000	012	TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA MÁS DE 20 HAS	316.59



Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

Rúbrica.

### **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**

Rúbrica.

### **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**

Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TOTOLAPAN, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **San Miguel Totolapan, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio

ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO				
SECTOR CATASTRAL	COLONIA	CALLE	NOMBRE DE CALLE	VALORES FISCALES 2024 POR M <sup>2</sup> EN UMA
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 BARRIO SAN MARTIN</b>				
001	001	001	SALOMON CORDOBA REYES	1.38
001	001	002	NETZAHUALCOYOLT	1.38
001	001	003	EMILIANO ZAPATA	1.38
001	001	004	NIÑOS HEROES	1.38
001	001	005	H. COLEGIO MILITAR	1.38
001	001	006	CONSTITUCION	1.38

001	001	007	CUAUHTEMOC	1.38
001	001	008	DELICIAS	1.38
<b>COLONIA 002 BARRIO SAN PABLO</b>				
001	002	001	BENITO JUAREZ	1.38
001	002	002	INDEPENDENCIA	1.38
001	002	003	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1.38
001	002	004	MIGUEL LERDO DE TEJADA	1.38
001	002	005	DEL CARMEN	1.38
001	002	006	LOMA DE TORREON, BACHILLERES Y DEPOSITO	1.38
<b>COLONIA 003 BARRIO SAN JUAN</b>				
001	003	001	RAFAEL DEL CASTILLO	1.38
001	003	002	JAIME NUNO	1.38
001	003	003	JUAN R. DE ALARCON	1.38
001	003	004	COLONIA LOPEZ PORTILLO	1.38
001	003	005	COLONIA PIEDRAS NEGRAS	1.38
001	001	006	MIGUEL HIDALGO	1.38
<b>COLONIA 004 BARRIO SANTIAGO</b>				
001	004	001	DEPOSITO	1.38
001	004	002	JUAN N. ALVAREZ	1.38
001	004	003	20 DE NOVIEMBRE	1.38
001	004	004	16 DE SEPTIEMBRE	1.38
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>LOCALIDAD 005 AGUA ESCONDIDA (DESCOMBRO)</b>				
001	005	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 006 AGUACATITLA</b>				
001	006	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 007 AYOTLA</b>				
001	007	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 008 DE IGUALA</b>				

001	008	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 009 BARRANCA DE VELÁZQUEZ (VELÁZQUEZ)</b>				
001	009	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 010 BUENA VISTA (SAN BARTOLO)</b>				
001	010	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 011 BUENAVISTA</b>				
001	011	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 012 BUENAVISTA DEL SALTO (EL SALTO)</b>				
001	012	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 013 CAMPAMENTO DE VACAS (EL CAMPAMENTO)</b>				
001	013	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 014 CANOAS</b>				
001	014	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 015 CIÉNEGA DE PUERTO ALEGRE</b>				
001	015	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 016 COLONIA DEL PEDREGAL</b>				
001	016	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 017 CORONILLA</b>				
001	017	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 018 CRUZ DE OCOTE</b>				
001	018	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 019 CUATRO AMIGOS</b>				
001	019	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 020 CUCHARILLOS (CUCHARILLO)</b>				
001	020	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 021 CUNCLA</b>				
001	021	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 022 DOS CAMINOS</b>				
001	022	001	SIN NOMBRE	1.38

<b>LOCALIDAD 023 EL AGUACATE</b>				
001	023	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 024 EL ANONITO</b>				
001	024	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 025 EL ASERRADERO</b>				
001	025	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 026 EL BARRO</b>				
001	026	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 027 EL BARROSO</b>				
001	027	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 028 EL BOLINCHE</b>				
001	028	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 029 EL BOLINCHE</b>				
001	029	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 030 EL CAMPAMENTO DE CORONILLA</b>				
001	030	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 031 EL CAPIRE</b>				
001	031	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 032 EL CARRIZAL</b>				
001	032	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 033 EL CEIBAL (LA CEIBA)</b>				
001	033	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 034 EL COLORÍN</b>				
001	034	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 035 EL COYOL</b>				
001	035	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 036 EL CRUCERO DEL REMANCE</b>				
001	036	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 037 EL CUAHULOTE</b>				

001	037	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 038 EL CUAJILOTE (SAN BARTOLO)</b>				
001	038	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 039 EL GUAYABAL</b>				
001	039	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 040 EL MAMEY</b>				
001	040	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 041 EL MANCHÓN</b>				
001	041	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 042 EL PAPAYO</b>				
001	042	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 043 EL PINZÁN</b>				
001	043	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 044 EL PINZÁN IV</b>				
001	044	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 045 EL POTRERO</b>				
001	045	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 046 EL PRISCO (CERRO DEL PRISCO)</b>				
001	046	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 047 EL QUERENGUE</b>				
001	047	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 048 EL RANCHO TERRERO</b>				
001	048	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 049 EL RINCÓN</b>				
001	049	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 050 EL RINCÓN DEL NARANJO</b>				
001	050	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 051 EL SALTO</b>				
001	051	001	SIN NOMBRE	1.38

<b>LOCALIDAD 052 EL TEMAXCAL</b>				
001	052	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 053 EL TERRERO</b>				
001	053	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 054 EL TERRERO</b>				
001	054	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 055 EL TERRERO</b>				
001	055	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 056 EL TERRERO II</b>				
001	056	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 057 EL ZAPOTE</b>				
001	057	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 058 ENCINO AMARILLO (EL ENCINO)</b>				
001	058	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 059 ESPANTA RUINES</b>				
001	059	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 060 GAMA (PUERTO DE GAMA)</b>				
001	060	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 061 GUACAMAYAS</b>				
001	061	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 062 HACIENDA VIEJA</b>				
001	062	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 063 HUERTA LA CIÉNEGA DE LA VACA (LOS PARRANTOS)</b>				
001	063	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 064 HUERTA VIEJA (HUERTA VIEJA CHICA)</b>				
001	064	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 065 LA CAÑADA</b>				
001	065	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 066 LA CIÉNEGA</b>				



001	066	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 067 LA COMUNIDAD</b>				
001	067	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 068 LA GAVIA</b>				
001	068	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 069 LA HACIENDA DE LAS PALMAS</b>				
001	069	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 070 LA JOYA</b>				
001	070	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 071 LA MESA (LAS MESAS)</b>				
001	071	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 072 LA MINA</b>				
001	072	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 073 LA MONERA</b>				
001	073	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 074 LA MOZIMBA</b>				
001	074	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 075 LA PAROTA DEL ARADO</b>				
001	075	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 076 LA SHASCUA (LAS SHASCUITAS)</b>				
001	076	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 077 LA SIDRA</b>				
001	077	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 078 LA TINAJA (SANTA CRUZ TINAJA)</b>				
001	078	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 079 LA TUNA (LA PALMADA)</b>				
001	079	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 080 LAGUNA DE HUEYANALCO</b>				
001	080	001	SIN NOMBRE	1.38

<b>LOCALIDAD 081 LAGUNA SECA</b>				
001	081	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 082 LAS CONCHITAS</b>				
001	082	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 083 LAS CUEVAS</b>				
001	083	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 084 LAS HEBILLAS (LAS HABILLAS)</b>				
001	084	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 085 LAS JUNTAS</b>				
001	085	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 086 LAS LATAS</b>				
001	086	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 087 LAS MESAS I</b>				
001	087	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 088 LAS PAROTAS</b>				
001	088	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 089 LAS PAROTAS</b>				
001	089	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 090 LAS TRANCAS</b>				
001	090	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 091 LAS TROJITAS</b>				
001	091	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 092 LAS TUNAS</b>				
001	092	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 093 LAS VENTANAS</b>				
001	093	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 094 LINDA VISTA</b>				
001	094	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 095 LOMILLOS</b>				

001	095	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 096 LOS BANCOS</b>				
001	096	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 097 LOS BEJUCOS</b>				
001	097	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 098 LOS CAJONES</b>				
001	098	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 099 LOS CIRUELOS</b>				
001	099	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 100 LOS ENCINOS</b>				
001	100	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 101 LOS FRESNOS</b>				
001	101	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 102 LOS GUAJES</b>				
001	102	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 103 LOS LAURELES</b>				
001	103	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 104 LOS LIMONES</b>				
001	104	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 105 LOS LLANITOS</b>				
001	105	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 106 LOS MAGUEYES</b>				
001	106	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 107 LOS MANGUITOS</b>				
001	107	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 108 LOS NARANJOS</b>				
001	108	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 109 LOS NOPALES</b>				
001	109	001	SIN NOMBRE	1.38

<b>LOCALIDAD 110 LOS PAREJOS</b>				
001	110	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 111 LOS PERICOS</b>				
001	111	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 112 LOS PINOS</b>				
001	112	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 113 LOS RAMÍREZ</b>				
001	113	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 114 LOS SALINAS</b>				
001	114	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 115 LOS TEPEHUAJES</b>				
001	115	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 116 LOS TEPETATES</b>				
001	116	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 117 LOS VARALES (EL VARAL)</b>				
001	117	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 118 LUMBRERAS</b>				
001	118	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 119 NENZINTLA I</b>				
001	119	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 120 OTATLÁN</b>				
001	120	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 121 PALO CHINO</b>				
001	121	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 122 PALOS ALTOS</b>				
001	122	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 123 PALOS ALTOS (UNO)</b>				
001	123	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 124 PALOS ALTOS (PALOS ALTOS DOS)</b>				

001	124	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 125 PANDOLOMA</b>				
001	125	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 126 PASO DEL NOPAL</b>				
001	126	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 127 PEÑA PRIETA</b>				
001	127	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 128 PERICOTEPEC</b>				
001	128	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 129 PETLACALA</b>				
001	129	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 130 PIEDRA CONCHA</b>				
001	130	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 131 PIEDRAS GRANDES</b>				
001	131	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 132 PLAN DE LA CRUZ</b>				
001	132	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 133 PLAN DE YESQUEROS (LOS YESQUEROS)</b>				
001	133	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 134 PLAN VERDE</b>				
001	134	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 135 PUERTO ALEGRE</b>				
001	135	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 136 PUERTO CHICALACO</b>				
001	136	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 137 PUERTO DE LA GALERA (LA GALERA)</b>				
001	137	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 138 PUERTO DE MALA LADERA</b>				
001	138	001	SIN NOMBRE	1.38

<b>LOCALIDAD 139 PUERTO PROGRESO</b>				
001	139	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 140 RANCHITO DEL DURAZNAL</b>				
001	140	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 141 RANCHO NUEVO</b>				
001	141	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 142 RANCHO VIEJO</b>				
001	142	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 143 RANCHO VIEJO</b>				
001	143	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 144 RANCHO VIEJO</b>				
001	144	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 145 REAL DE TEPANTITLÁN</b>				
001	145	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 146 RINCÓN DE LA PASTORÍA</b>				
001	146	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 147 SACAHUAJE</b>				
001	147	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 148 SAN ANTONIO DE LA GAVIA</b>				
001	148	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 149 SAN FRANCISCO</b>				
001	149	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 150 SAN GREGORIO</b>				
001	150	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 151 SAN JERÓNIMO</b>				
001	151	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 152 SAN JOSÉ</b>				
001	152	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 153 SAN JUAN TEHUEHUETLA (CAPULÍN TEHUEHUETLA)</b>				

001	153	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 154 SAN MIGUEL TOTOLAPAN</b>				
001	154	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 155 SAN MIGUELITO</b>				
001	155	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 156 SAN NICOLÁS DEL ORO</b>				
001	156	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 157 SAN PEDRO CUAUHTÉMOC</b>				
001	157	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 158 SAN PEDRO PEZUAPAN</b>				
001	158	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 159 SAN RAFAEL</b>				
001	159	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 160 SANTA CATARINA</b>				
001	160	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 161 SANTA ELENA</b>				
001	161	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 162 SANTA FE</b>				
001	162	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 163 SANTA MARÍA DE LAS FLORES (EL MACHERO)</b>				
001	163	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 164 SANTA MARÍA SUR</b>				
001	164	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 165 SANTO TOMÁS (CUADRILLA DE SANTO TOMÁS)</b>				
001	165	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 166 TACAMBARITO</b>				
001	166	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 167 TIERRA BLANCA</b>				
001	167	001	SIN NOMBRE	1.38



<b>LOCALIDAD 168 TORO MUERTO</b>				
001	168	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 169 VALLE LUZ</b>				
001	169	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 170 VALLECITOS</b>				
001	170	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 171 VARALES</b>				
001	171	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 172 VILLA HIDALGO (EL CUBO)</b>				
001	172	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 173 XIMOTLA (JIMOTLA)</b>				
001	173	001	SIN NOMBRE	1.38
<b>LOCALIDAD 174 YOLOTLA</b>				
001	174	001	SIN NOMBRE	1.38

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO A MENOS DE 20 KM	187.66
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD A MENOS DE 20 KM	160.88
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL A MENOS DE 20 KM	134.07
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MENOS DE 20 KM	80.43
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MENOS DE 20 KM	23.10

000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	50.36
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 20 KM	29.93
000	008	TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA.	277.28
000	009	TERRENOS DE RIEGO A MÁS DE 20 KM	159.00
000	010	TERRENOS DE HUMEDAD A MÁS DE 20 KM	129.46
000	011	TERRENOS DE TEMPORAL A MÁS DE 20 KM	103.57
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE A MÁS DE 20 KM	51.79
000	013	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL A MÁS DE 20 KM	14.87
000	014	TERRENOS DE MONTE ALTO EN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	32.42
000	015	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 20 KM	18.04
000	016	TERRENOS EN EXPLOTACIÓN MINERA A MÁS DE 20 KM	235.69

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
 Rúbrica.

**VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
Rúbrica.

**ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
Rúbrica.

---

**TABLAS DE VALORES DE TERRENO URBANO Y RÚSTICO CON FINES FISCALES, LAS CUALES SE APLICARÁN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS AVALÚOS CON FINES FISCALES DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO RAYMUNDO SEGURA ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,** con la facultad que me concede el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero número 419, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104 alcance 1, de fecha 27 de diciembre del año 2016, en relación con lo establecido en el artículo 2, fracción II y artículo 6, del Reglamento de Valuación Inmobiliaria con Fines Fiscales y del Registro de Peritos Valuadores del Estado de Guerrero, y con el fin de cumplir lo establecido en el artículo 7 del propio Reglamento, tengo a bien aprobar las Tablas de Valores de Terreno urbano y rústico con fines fiscales, las cuales se aplicarán para la elaboración de los avalúos con fines fiscales de los predios ubicados en el municipio de **Santa Cruz, Guerrero**, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes considerandos:

**PRIMERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales, es el instrumento técnico-jurídico, que se utiliza para la determinación de los valores con fines fiscales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal, la cual fue elaborada tomando como base la estructura de las colonias y calles, así como la zonificación catastral de las Tablas de Valores Catastrales del municipio que el H. Congreso del Estado aprobó al propio Ayuntamiento con vigencia para el año 2024.

**SEGUNDO.-** Que tratándose de los predios urbanos se tomó en cuenta su ubicación, topografía, calidad de los suelos, características panorámicas, dimensiones, forma, proporción, uso del suelo, densidad de población y de construcción de la zona, servicios municipales, afectaciones o restricciones a que estén sujetos y su régimen de propiedad.

Conforme a lo anterior, se procedió a la formulación de la presente tabla de valores de terreno con fines fiscales de los predios urbanos y rústicos.

**TERCERO.-** Que la tabla de valores de terreno con fines fiscales es elaborada considerando el valor por metro cuadrado en UMA'S (Unidad de Medida y Actualización) de la misma forma en que está elaborada la tabla de valores catastrales del Municipio. El valor de la UMA es el publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**CUARTO.-** Que para la aplicación de la tabla de valores de terreno con fines fiscales en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en calles, colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación o que no aparezcan contemplados en la presente tabla de valores, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la calle, colonia, fraccionamiento o condominios de la zona homogénea más próxima.

La presente tabla de valores de terreno con fines fiscales, está conformada de la siguiente manera:

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO URBANO</b>				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>COLONIA</b>	<b>CALLE</b>	<b>NOMBRE DE CALLE</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR M<sup>2</sup> EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 001</b>				
<b>COLONIA 001 SANTA CRUZ DEL RINCON</b>				
001	001	001	INDEPENDENCIA	0.85
001	001	002	MORELOS	0.85
001	001	003	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	0.85
001	001	004	16 DE SEPTIEMBRE	0.85
001	001	006	INDEPENDENCIA	0.85
001	001	007	HOMBRES ILUSTRES	0.85
001	001	008	GUADALUPE VICTORIA	0.85
001	001	009	24 DE FEBRERO	0.85
<b>LOCALIDADES</b>				
<b>COMUNIDAD 002 : EL POTRERILLO</b>				
001	002	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD:003 PIEDRA PINTADA</b>				
001	003	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 004 COL. SAN MIGUEL</b>				

001	004	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD:005 COL. EL PROGRESO</b>				
001	005	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD:006 TIERRA COLORADA DE LOS BRAVO</b>				
001	006	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 007 RANCHO VIEJO</b>				
001	007	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 008 COL. HIDALGO</b>				
001	008	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 009 SAN MARCOS</b>				
001	009	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 010 EL COCOYUL</b>				
001	010	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 011 COL. LOS ANGELES</b>				
001	011	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 012 LA PAROTA</b>				
001	012	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 013 PIE DE LA CUESTA</b>				
001	013	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 014 JARDINES DE CAFETALES</b>				
001	014	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 015 SAN VICENTE</b>				
001	015	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 016 COL EL PARAISO</b>				
001	016	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 017 COL. SANTA CRUZ</b>				
001	017	001	TODAS LAS CALLES	0.64
<b>COMUNIDAD: 018 VALLE DEL TEZONTELLO</b>				
001	018	001	TODAS LAS CALLES	0.64

<b>COMUNIDAD: 019 COL. NAZARET</b>				
001	019	001	TODAS LAS CALLES	0.64

<b>VALORES FISCALES 2024 PARA TERRENOS DE SUELO RUSTICO</b>			
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	<b>CLAVE DE SECTOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALORES FISCALES 2024 POR HA EN UMA</b>
<b>SECTOR CATASTRAL 000</b>			
000	001	TERRENOS DE RIEGO MENOS DE 25 KM DE DISTANCIA CABECERA MPAL.	83.85
000	002	TERRENOS DE HUMEDAD MENOS DE 25 KM	60.63
000	003	TERRENOS DE TEMPORAL MENOS DE 25 KM.	54.48
000	004	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE MENOS DE 25 KM.	36.36
000	005	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL MENOS DE 25 KM.	18.13
000	006	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES. PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MENOS DE 25 KM.	136.21
000	007	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	71.24
000	008	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MENOS DE 25 KM.	142.46
000	009	TERRENOS DE RIEGO MÁS DE 25 KM DE DISTANCIA CABECERA MPAL.	73.14
000	010	TERRENOS DE HUMEDAD MÁS DE 25 KM	49.82
000	011	TERRENOS DE TEMPORAL MÁS DE 25 KM.	43.46
000	012	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE MÁS DE 25 KM.	25.44
000	013	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL MÁS DE 25 KM.	12.72

000	014	TERRENOS DE MONTE ALTO SUSCEPTIBLES. PARA EXPLOTACIÓN FORESTAL A MÁS DE 25 KM.	125.08
000	015	TERRENOS DE MONTE ALTO SIN EXPLOTACIÓN FORESTAL	57.00
000	016	TERRENOS DE EXPLOTACIÓN MINERA (METALES Y DEMÁS DERIVADOS DE ESTOS) A MÁS DE 25 KM.	118.74

Dado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, ubicadas en el "Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", en el interior del edificio Acapulco, en el Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

#### **AUTORIZÓ**

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**  
**SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**  
Rúbrica.

#### **VISTO BUENO.**

**L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA.**  
**SUBSECRETARIA DE INGRESOS.**  
Rúbrica.

#### **ELABORÓ.**

**C.P. PRICILIANO RIGOBERTO RAMÍREZ GARCÍA.**  
**COORDINADOR GENERAL DE CATASTRO.**  
Rúbrica.





# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO

### TARIFAS

#### Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.11
POR DOS PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.19
POR TRES PUBLICACIONES PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.26

#### Precio del Ejemplar

DEL DÍA .....	\$ 23.86
ATRASADOS.....	\$ 36.31

#### Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 519.74
UN AÑO.....	\$ 1,115.21

### Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



## DIRECTORIO

**Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

**Mtro. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos  
Humanos

**Lic. Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

